

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 27 de abril de 2006

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004, Sección III — Comisión

(2006/808/CE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004 ⁽¹⁾,
- Vistas las cuentas anuales definitivas de las Comunidades Europeas relativas a las operaciones presupuestarias del ejercicio 2004 — Volumen I — Estados consolidados relativos a la gestión financiera y estados financieros consolidados (SEC(2005)1158 — C6-0352/2005, SEC(2005)1159 — C6-0351/2005) ⁽²⁾,
- Visto el informe de la Comisión sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión 2003 (COM(2005)0449 y COM(2005)0448), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión anexo al informe de la Comisión al Parlamento Europeo sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión 2003 (SEC(2005)1161),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Síntesis de 2004» (COM(2005)0256),
- Visto el Informe anual de la Comisión a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2004 (COM(2005)0257),
- Visto el Dictamen n.º 2/2004 del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre el modelo de «auditoría única» (y una propuesta de marco de control interno comunitario) ⁽³⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas Europeo, de 15 de junio de 2005, sobre un programa operativo para la realización de un marco de control interno integrado (COM(2005)0252),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Tribunal de Cuentas Europeo sobre el Plan de acción de la Comisión para un marco de control interno integrado (COM(2006)0009),
- Vistos el Informe anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2004 ⁽⁴⁾, acompañado de las respuestas de las instituciones controladas,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO L 53 de 23.2.2004.

⁽²⁾ DO C 302 de 30.11.2005, p. 1.

⁽³⁾ DO C 107 de 30.4.2004, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 301 de 30.11.2005, p. 1.

⁽⁵⁾ DO C 302 de 30.11.2005, p. 100.

- Vista la Recomendación del Consejo de 14 de marzo de 2006 (5971/2006 — C6-0092/2006),
 - Vistos los artículos 274, 275 y 276 del Tratado CE y los artículos 179 bis y 180 ter del Tratado Euratom,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,
 - Vistos el artículo 70 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y las opiniones de las demás comisiones interesadas (A6-0108/2006),
- A. Considerando que, de conformidad con el artículo 274 del Tratado CE, la Comisión ejecuta el presupuesto bajo su propia responsabilidad y con arreglo al principio de buena gestión financiera,
1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, así como a las entidades fiscalizadoras nacionales y regionales de los Estados miembros, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Josep BORRELL FONTELLES

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

⁽¹⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.